



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



La Secretaría de Educación en el Estado de Durango, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 3º, 19 fracción VIII, 27 fracción IV, V, XXXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

**CONVOCA**

A toda maestra o maestro en educación básica o media superior, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en la plaza o plazas con las que desea participar (código 10), en el mismo nivel, servicio educativo o subsistema en el que preste sus servicios el trabajador, así mismo podrán participar, quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos.
  - a. Las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.
  - b. Las maestras o los maestros que decidan participar en otros procesos derivados de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros sin



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- que exista alguna afectación en la valoración de los elementos multifactoriales que cada proceso contemple
- c. Las maestras y los maestros que como resultado de su participación en el proceso obtuvieron horas adicionales, podrán solicitar autorización de cambio de centro de trabajo durante el ciclo escolar en el que le fueron asignadas, así mismo, las maestras y los maestros que participaron en el proceso de horas adicionales y no han sido objeto de asignación, podrán ser susceptibles de obtenerlas en caso de que se les autorice el cambio de centro de trabajo.
  - d. Las maestras y los maestros que obtuvieron un cambio de conformidad con las fracciones I y II del artículo 13 del Acuerdo, el cambio de centro de trabajo será provisional hasta la conclusión del ciclo escolar respectivo. Al término de éste, la maestra o el maestro participará en el próximo proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo o justificar que prevalecen las condiciones que motivaron el cambio.
- II.** Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravedad. Así mismo las maestras o a los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar 2024-2025, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.
- III.** Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, donde labora físicamente, al 15 de agosto de 2025, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo.
- IV.** Las maestras y los maestros que actualmente se desempeñan en CAI con clave E0181, podrán solicitar cambio de centro de trabajo a educación preescolar, siempre y cuando el trabajador considere las condiciones y necesidades del nuevo centro de trabajo.
- V.** No contar con nota desfavorable en su expediente, la cual, para efectos de esta convocatoria se entenderá como lo establecido en el artículo 21, fracción IV del Acuerdo.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- a. Entre los documentos que se pueden considerar como notas desfavorables en la prestación del servicio docente se encuentran los extrañamientos, actas administrativas, actas circunstanciadas o procedimientos administrativos.

**VI.** Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma informática, <https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025> en la cual generaran usuario y contraseña para acceder,

- a. El registro de los aspirantes en la plataforma informática, no implica la obligación de autorizar el cambio de centro de trabajo y por ningún motivo el aspirante podrá cambiarse de centro de trabajo hasta en tanto no le haya sido autorizado por la secretaria de Educación del Estado de Durango. Los cambios de centro de trabajo que no cuenten con la aprobación de la secretaria de Educación del Estado de Durango, serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, serán objeto de regularización, y

**VII.** Los demás que se especifiquen en las convocatorias en los términos establecidos en el Acuerdo.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

**SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, en la plataforma informática



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



<https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025> o en los medios que ésta determine y en el portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

**TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico (Título o cedula profesional), y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico comprobado (certificado); y
- V. Quien haya registrado primero su solicitud en la plataforma informática.

**CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

**Cita para el registro**

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica:  
<https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025> y generar la cita para su registro del 10 al 16 de febrero de 2025.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



### Registro y verificación documental

---

- II. Durante el periodo comprendido del 17 de febrero al 07 de marzo de 2025, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, fecha y hora que se les indique en su cita para el registro.
- a. El participante deberá cargar la documentación requerida en la plataforma <https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025>, previo al día de su cita para el registro y verificación documental, en formato pdf y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo.
  - b. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, deberá cargar sus documentos a la plataforma electrónica <https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025> y presentarse de manera presencial según la región a la que pertenezca únicamente los días 10 y 11 de marzo.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

### Modalidad del registro y verificación documental

---

- III. El registro de solicitud se llevará a cabo de manera presencial;
- a. Las maestras y los maestros participantes acudirán el día y hora de su cita a las mesas de registro y verificación documental, en las cuales se validará que los documentos estén previamente cargados a la plataforma <https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025> y que coincidan con los que presenta físicamente, así mismo se verificará que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
  - b. Las maestras y los maestros pertenecientes a la región Durango, acudirán el día y hora de su cita a la Sala de usos múltiples en la biblioteca de la Bycened Avenida calzada normal s/n.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- c. Las maestras y los maestros de Región Laguna acudirán a las Oficinas de la Subsecretaría de Educación en la Región Lagunera: Calle San Antonio S/N, Fracc. San Antonio, cp. 35015 Gómez Palacio, Dgo.
- d. Las maestras y los maestros de Telesecundaria acudirán a las Oficinas de Telesecundaria ubicadas en Isauro Venzor 812 Col. Ciénega Ote.

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

**IV. Deberá presentar:**

- a) Solicitud de cambio de adscripción generada en la plataforma informática.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector (INE), Cedula profesional o pasaporte.
- a) Clave única de registro de población (CURP)
- b) Ultimo comprobante de pago (no mayor a 1 mes).
- c) Ultimo oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
- d) Formato Único de Personal de la plaza o plazas con las que participa.
- e) Constancia de años de servicios (para cambios de adscripción) con fecha de corte al 15 de agosto del 2025. Emitida por la Dirección de Recursos Humanos, también podrá ser emitida por el departamento de RH de las ORAES.
- f) Constancia de antigüedad en la función con fecha de corte al 15 de agosto del 2025. Emitida por el nivel educativo, con la que compruebe los 2 años ininterrumpidos en el mismo centro de adscripción.
- g) Documento oficial que acredite el promedio obtenido en su último grado de estudios (certificado).
- h) Título o cedula de la licenciatura (carta pasante o acta de examen)
- i) Título o cedula del último grado de estudios (maestría o doctorado).
- j) Los trabajadores que soliciten cambio a un centro de diferente de zona económica, deberán entregar su anuencia por escrito en la que aceptan el cambio de sueldo.

Del 12 al 28 de marzo de 2025, se llevará a cabo la validación de solicitudes, por parte de la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

**Resultados**

---

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo y las que se dispongan en esta convocatoria.

La Secretaría de Educación en el Estado de Durango enviara vía correo electrónico la notificación a cada participante, indicando el estatus de su solicitud, los días 31 de marzo y 01 de abril de 2025.

**Listado nominal ordenado de resultados**

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2025>, o en los medios que ésta determine, además de que podrán ser consultados en el portal <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

**Plazo y elementos**

---

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

### **Medio de presentación**

---

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [cambiosadscripcion2025@gmail.com](mailto:cambiosadscripcion2025@gmail.com) , a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo I del Acuerdo, en las fechas que determine la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.

### **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### **Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes**

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

**Medios de contacto con la autoridad**

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación en el Estado de Durango en la dirección de correo electrónico [cambiosadscpcion2025@gmail.com](mailto:cambiosadscpcion2025@gmail.com) y números telefónicos 6181376306 y 6181376380 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx)

**NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

**Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

---

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

**Gratuidad en los trámites**

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

**Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional**

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación en el Estado de Durango a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

**Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación en el Estado de Durango, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

**Información reservada, confidencial y datos personales**

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) La Secretaría de Educación en el Estado de Durango, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c) Lo datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación en el Estado de Durango y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

**Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo**

---

- VII. Para los cambios de centro de trabajo, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango tomará en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
  - b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



1. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
  2. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes, solo podrá realizarse si acepta poner en licencia el número de horas excedentes, siempre y cuando sean horas fraccionadas, se considerara un margen de diferencia de 2 horas para una posible autorización de cambio de centro de trabajo.
- e) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- g) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;



**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- h) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- i) Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
- j) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

**Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo**

---

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;

l  
A

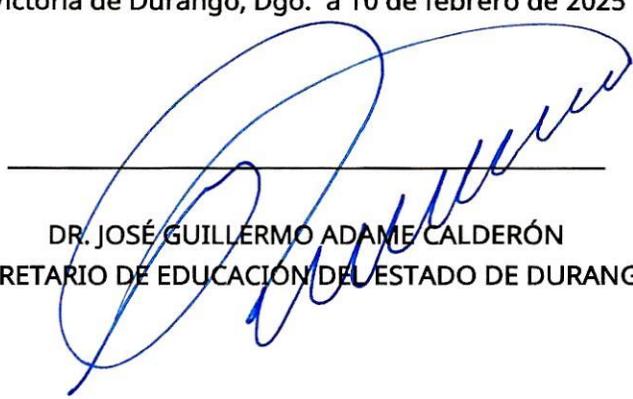


**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 30 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

Victoria de Durango, Dgo. a 10 de febrero de 2025

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO





**CONVOCATORIA BASE DE LOS PROCESOS PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**ANEXO I  
CALENDARIO DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE  
TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo.	5 de diciembre de 2024
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas.	10 de febrero de 2025
3	Generación de citas para el registro	Del 10 al 16 de febrero de 2025
4	Registro y verificación documental (participantes con cita)	Del 17 de febrero al 07 de marzo de 2025
5	Registro y verificación documental (participantes sin cita)	10 y 11 de marzo de 2025
6	Validación de solicitudes.	Del 12 al 28 de marzo de 2025
7	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	Del 31 marzo al 01 de abril de 2025
8	Atención para los recursos de reconsideración.	Del 02 de abril al 15 de abril de 2025
9	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	15 de mayo de 2025
10	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	19 de mayo de 2025
9	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 26 de mayo y el 06 de junio de 2025